



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, dos de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

RADICADO N° 05001 31 10 010 2021 - 00344 00

Se **INADMITE** la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, (**Artículo 90 del Código General del Proceso**), se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. Se allegarán tanto el poder conferido, como el acuerdo suscrito por las partes, de conformidad al inciso segundo del art. 74 del C. Gral. del P., o de conformidad al art. 5 del Decreto L. 806 del 2020. Se advierte que de aportarse como mensaje de datos deberá realizarse del correo electrónico de ambos poderdantes a la apoderada.

SEGUNDO: se indicará en las pretensiones, como quedarán las obligaciones frente a los hijos menores de edad.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
Juez

dgs

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil
Juez
Juzgado 010 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199655022a36c7dff228e6b57f8611b754d222e6ebc655be65d0091a4ec3d513**

Documento generado en 03/08/2021 03:04:51 p. m.